

CÓDIGO DE CONDUCTA de OXIRIS CHEMICALS, S.A.

El Código de conducta de OXIRIS CHEMICALS, S.A recoge los principios, valores y reglas básicas que OXIRIS aplica en su actividad empresarial, estableciendo las pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por todas las personas trabajadoras, tanto en sus relaciones internas como en sus relaciones con los principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

Todas las operaciones de OXIRIS CHEMICALS, S.A. se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable, siendo el compromiso con la legislación vigente y los derechos humanos los valores en los que se sustenta el presente Código.

El Código de Conducta de OXIRIS se basa en los siguientes principios:

- 1- Respeto por la Ley y Normativas aplicables.
- 2- Respeto de los derechos humanos, laborales y sociales.
- 3- Respeto en la actividad empresarial.
- 4- Seguridad y Salud, Medioambiente y Calidad.
- 5- Sobornos y corrupción.
- 6- Protección de Datos.
- 7- Información confidencial.
- 8- Competencia y Legislación antimonopolio.
- 9- Conflicto de intereses.
- 10- Administración del Código Ético y de Conducta

El presente Código de Conducta es difundido adecuadamente dentro de la organización para garantizar que todas las personas trabajadoras estén familiarizadas con las reglas establecidas en este Código de Conducta, y participen en las sesiones de formación correspondientes.

1- Respeto por la Ley y Normativas aplicables

OXIRIS está comprometida con el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables, y todas las personas trabajadoras deben cumplir las normas y procedimientos establecidos, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

OXIRIS se compromete a poner los medios necesarios para que su plantilla conozca y comprenda la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades, para ello se espera que los cargos de responsabilidad lideren dando ejemplo

y refuercen los compromisos descritos en el presente Código de conducta.

Cualquier actuación que implique una vulneración de la legalidad debe ser inmediatamente puesta en conocimiento de los/as responsables directos para iniciar las investigaciones pertinentes y establecer las medidas oportunas para evitar la infracción del Código de Conducta.

2- Respeto de los derechos humanos, laborales y sociales.

Igualdad de oportunidades, diversidad y equidad y el trato respetuoso hacia los demás juega un papel clave para OXIRIS como Organización.

Son puntos importantes para OXIRIS:

- el derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación.
- la prevención de todas las formas de trabajo infantil y trabajos forzados.
- el derecho a la libertad de asociación y al colectivo negociación.
- remuneración justa y beneficios adicionales basado en las condiciones del mercado local.

- observancia de las normas aplicables en horas de trabajo.

Todas las personas trabajadoras deben respetar los derechos de los demás, ningún empleado/a o colaborador/a puede ser tratado/a injustamente, concedido un trato preferencial, colocado/a en desventaja o excluidos/as por motivos de razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad, género u otros atributos que están protegidos por la ley.

Todas las formas de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil están prohibidas.

OXIRIS no emplea a nadie que no tenga 18 años cumplidos. OXIRIS no tolera el uso de mano de obra forzada, obligada, involuntaria o infantil.

Todas las personas trabajadoras de OXIRIS tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

El horario laboral y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación vigente. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.

El salario que reciben las personas trabajadoras de OXIRIS es acorde con la función desempeñada sin que pueda producirse

discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones y siempre respetando el Convenio de la Industria Química vigente.

Todas las personas trabajadoras son responsables de cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades. Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

Si alguno de los empleados/as está preocupado por alguno de los problemas a que se refiere este apartado, deberán ponerse en contacto con su responsable directo o con el departamento de Recursos Humanos.

3- Respeto en la actividad empresarial

El presente Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de la actividad empresarial entre OXIRIS y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

3.1- Proveedores

Las actividades en materia de compras y aprovisionamiento se regirán por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de OXIRIS en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y

responsables, para garantizar un suministro seguro y que cumpla con el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por OXIRIS.

3.2- Clientela

La satisfacción de nuestra clientela es una de nuestras prioridades. OXIRIS se compromete a ofrecer a toda su clientela un alto estándar de calidad en sus productos, garantizando que los mismos no implican riesgos para la salud y/o seguridad en su uso, con objeto de fortalecer el desarrollo de las actividades comerciales. Estos productos se elaborarán de forma ética y responsable.

3.3- Empresas colaboradoras

OXIRIS promueve en sus empresas colaboradoras el seguimiento de este Código de Conducta.

Las relaciones y selección de las empresas colaboradoras deben basarse exclusivamente en criterios objetivos, evitando cualquier sospecha de indicios de corrupción y soborno.

3.4- Sociedad

OXIRIS está comprometida en la colaboración con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio, actuando siempre de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

OXIRIS desarrolla su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades de fabricación, distribución y/o comercialización.

4- Seguridad y Salud, Medioambiente y Calidad.

La Seguridad y Salud, Medioambiente y Calidad en OXIRIS, entendida como su compromiso social, medioambiental y en el uso seguro de sus productos, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

OXIRIS es una empresa comprometida con la química y conduce sus actividades para asegurar que sus productos mejoran la calidad de vida y son fabricados y distribuidos de forma segura y respetuosa con el medio ambiente.

Todas las personas trabajadoras están comprometidas con la cultura preventiva en materia de seguridad, salud, protección del medio ambiente, calidad y seguridad alimentaria. La supervisión cede paso al compromiso de todas/os, existiendo un Decálogo de Tolerancia Cero frente a actitudes que puedan ir en contra del presente compromiso o pueda suponer un agravio para todas y todos sus integrantes.

Existen diferentes mecanismos para asegurar que toda la plantilla, colaboradoras/es, conocen y siguen las normativas en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales y medio ambiente que les afecten, así como informar de cualquier riesgo detectado y de cualquier incidente o accidente ocurrido en estas materias. OXIRIS promueve una actitud activa proponiendo iniciativas tendentes a evitar riesgos, incluyendo la prevención contra el fraude y la adulteración de nuestros productos.

Como no puede ser de otra manera, entra dentro del concepto de salud, la salud psicosocial, que desde OXIRIS se evalúa periódicamente y como en cualquier otra disciplina existen protocolos a disposición del trabajador y/o trabajadora para

evitar cualquier tipo de violencia o acoso en el lugar de trabajo.

5- Sobornos y corrupción

OXIRIS no busca obtener ventajas competitivas a través de conductas o actividades empresariales ilícitas o poco éticas.

Corrupción significa pedir, aceptar, ofrecer o la concesión de beneficios personales en relación con una transacción comercial o una función pública. Como tal los beneficios pueden ser un regalo, una invitación u otro favor que beneficia a la persona involucrada o a una tercera parte, por ejemplo, un pariente.

Como regla general, ninguna persona trabajadora de OXIRIS podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe de la empleada/o o de OXIRIS.

En ningún caso, la aceptación de un beneficio apropiado debe influir o incluso parecer influir en las decisiones del empleado/a.

6- Protección de Datos

OXIRIS asegura un apropiado nivel de protección de todos los datos a lo largo de la Organización.

Cuando se manejan datos personales de personas trabajadoras y empresas colaboradoras, OXIRIS protege y respeta los derechos personales y la privacidad de las personas interesadas, y se asegurará de que sus sistemas cumplan las medidas sobre seguridad de datos.

Todas las personas trabajadoras de OXIRIS, deben conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de estos.

7- Información confidencial

OXIRIS valora y protege su información confidencial y respeta la información confidencial de terceros. En caso de que terceros/as (empresas proveedoras y colaboradoras, clientela, competidores/as) compartan información confidencial con OXIRIS, dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial de la Organización.

Todos los empleados/as tienen el deber de proteger los bienes, activos, ideas, propiedad intelectual e información de la empresa y guardar confidencialidad sobre los mismos.

La propiedad intelectual e industrial de OXIRIS, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de la Organización, será propiedad de OXIRIS, y en ningún caso será utilizada en beneficio propio de ningún empleado/a o de terceros.

8- Competencia y Legislación antimonopolio

OXIRIS está comprometida con el cumplimiento de toda la legislación aplicable en materia de defensa de la libre competencia y en contra de la competencia desleal.

Exigimos a nuestros empleados/as y a todos los terceros con quienes entablemos relaciones comerciales que actúen de acuerdo con todas las normas antimonopolio y de competencia aplicables.

9- Conflicto de intereses

Todas las personas trabajadoras de OXIRIS deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa, entendiendo como tal cualquier actividad personal, social, financiera o política que pueda interferir o tienen potencial de interferir en sus responsabilidades frente a la empresa.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación:

- La realización por parte de las personas trabajadoras o personas vinculadas a esta, de actividades similares a las que desarrolla OXIRIS, sea con clientela, empresas proveedoras o colaboradoras.
- La realización por parte de las personas trabajadoras o personas vinculadas a esta, de actividades de intercambio de bienes y/o servicios con OXIRIS, para beneficio propio.

10- Administración del Código Ético y de Conducta

Es responsabilidad de OXIRIS el implementar todos los compromisos que se mencionan en el presente Código de Conducta, así como la supervisión del cumplimiento y de la difusión del mismo.

Todas las personas trabajadoras deberán informar cuando tengan conocimiento, o sospecha fundada, de cualquier acto ilegal o de cualquier infracción al Código de Conducta cometida en la Organización. Para facilitar esta comunicación se ha creado una línea ética.

Todas las personas trabajadoras pueden dirigir sus preguntas o informaciones a la dirección de correo electrónico siguiente:

canaldenuncias@oxirischemicals.com

Es responsabilidad de OXIRIS:

- La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del presente Código de Conducta.
- La confidencialidad de cualquier comunicación o denuncia presentada.
- El control y seguimiento de la tramitación de todas las comunicaciones.

El presente documento será revisado periódicamente con el objetivo de ajustar sus requerimientos a las necesidades de la empresa y su relación con el entorno y con sus grupos de interés.

Dirección

Zoe Bouligaraki
Enero 2025